



Subsecretaría de Salud Pública
División Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
MMR/FGE/CGC/MBI/CFM/mnh



1478

ORDINARIO B27 N° _____/

ANT.: No hay.

MAT.: Recomendaciones para vacunación contra la SARS-CoV-2 en pacientes COVID-19.

SANTIAGO,

25 MAR 2022

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAIS

Debido a la situación de pandemia de COVID-19 que ha presentado altas tasas de morbimortalidad a nivel mundial, y la situación epidemiológica actual de alta contagiosidad asociada a la variante Ómicron se hace necesario proteger a la población contra la infección por el virus SARS-CoV-2.

En este contexto, se recomienda considerar las siguientes acciones, para la vacunación de pacientes que han cursado la enfermedad o están en alerta de COVID-19:

Vacunación de personas con diagnóstico confirmado de COVID-19*.

No existen contraindicaciones médicas para vacunar a una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19, sin embargo, su vacunación se debe diferir hasta el término de su periodo de aislamiento.

Vacunación de personas en alerta de COVID-19 por contacto con un caso confirmado.

No existen contraindicaciones médicas para vacunar a una persona en alerta de COVID-19, sin embargo, para proteger al personal de la salud de la posible exposición al virus, se recomienda que:

- Si la persona en alerta de COVID-19 se realiza un examen PCR y este es **positivo**, debe seguir la recomendación para "vacunación de personas con diagnóstico confirmado de COVID-19".
- Si la persona en alerta de COVID-19 se realiza un examen PCR y este es **negativo**, puede asistir a un centro de vacunación.
- Si la persona en alerta de COVID-19 **no** se realiza un examen PCR, se recomienda estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso, y por tanto, postergar su vacunación hasta ese momento.

*Caso confirmado de infección por SARS-CoV-2:

A: Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

B: Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.(1)

(1) <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/02/ORD-269-19-01-2022.pdf>

Con el fin de que esta información sea conocida por todos los niveles y equipos de salud, se les solicita realizar amplia difusión de este documento.

Sin otro particular, saludan atentamente,



DR. CRISTOBAL CUADRADO NAHUM
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Asistencia Remota en Salud
- Oficina de Partes y Archivo